

BOUCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS
DE GOBIERNO DE LA UCLM

SUMARIO

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UCLM

Rector

RESOLUCIÓN de fecha 18 de marzo de 2020 relativa a la suspensión temporal del proceso de elecciones a Rector y de otros procesos electorales en la Universidad de Castilla-La Mancha.....Pág. 4

RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE ELECCIONES A RECTOR Y DE OTROS PROCESOS ELECTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

La Universidad de Castilla-La Mancha adoptaba el pasado 13 de marzo, mediante resolución del rector, un régimen no presencial con carácter general para el funcionamiento de la Universidad como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus (COVID-19), de acuerdo con las decisiones y recomendaciones formuladas por las autoridades y de conformidad con el Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2).

Con posterioridad, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecía actuaciones extraordinarias para hacer frente a la situación, entre las que se encuentran la limitación de la libertad de circulación de las personas, diversas medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, así como la suspensión de plazos administrativos y procesales.

La situación de excepcionalidad creada por esta crisis sanitaria y las limitaciones apuntadas, con restricciones importantes a la movilidad y a las actividades presenciales, inciden de forma determinante en el desarrollo ordinario de la misión universitaria y de los procedimientos electorales y pueden afectar negativamente al ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo de los miembros de la comunidad universitaria.

Resulta, de este modo, necesario proceder a la suspensión de las elecciones al rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, convocadas por resolución del rector de 25 de febrero de 2020. Del mismo modo, con la finalidad de establecer criterios uniformes que atiendan a las razones de excepcionalidad antes señaladas, se hace necesario no convocar elecciones a los distintos órganos colegiados y unipersonales de gobierno de la Universidad en tanto que se mantenga la situación de alerta sanitaria.

En consecuencia, informada y consultada la Comisión Electoral, y en virtud de lo establecido en el artículo 51.1.n) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 230, de 24 de noviembre), y en el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Universidad de Castilla-La Mancha,

HE RESUELTO:

Primero. Suspender temporalmente el proceso en curso de elecciones al Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha y el desarrollo de las actuaciones que demanda en tanto se mantenga la situación de alerta sanitaria establecida, manteniéndose con plena validez todos los trámites realizados con anterioridad a esta suspensión desde su convocatoria de fecha 25 de febrero de 2020 y finalizándose la fase actual de resolución de reclamaciones al censo electoral provisional.

Segundo. Ordenar a la Secretaría General que no proceda, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento Electoral de la Universidad de Castilla-La Mancha, a poner en marcha procesos electorales en aquellos órganos unipersonales y colegiados cuyo mandato pudiera finalizar durante esta situación de alarma sanitaria.

Tercero. Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad del contenido de esta resolución.

La vigencia de esta resolución se mantendrá mientras permanezca la declaración de estado de alarma y las limitaciones subyacentes de suspensión de la actividad educativa y de movilidad. Una vez finalicen estas, se reanudará el proceso de elecciones al Rectorado desde el mismo trámite en el que se suspende, con la oportuna adaptación del calendario electoral por parte de la Comisión Electoral, y se dará curso a las convocatorias que pudieran proceder de apertura de procesos electorales de órganos colegiados y unipersonales por parte de la Secretaría General con la debida coordinación y planificación entre ellos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 18 de marzo de 2020.

EL RECTOR

Miguel Ángel Collado Yurrita

BOLETIN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Secretaría General

Rectorado (Real Casa de la Misericordia)

C/ Altagracia, 50

13071 – Ciudad Real

Teléfono: 926295342 (Extensión 90025)

e-mail: Secretaria.General@uclm.es

Dirección web: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodireccion/sg/boletinoficialdelauclm>